



Asunción, 06 de junio del 2024.-

## NOTA SENATUR UOC N° 185/2024

Señor

**Dr. Agustín Encina Pérez**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

**Presente**

Me dirijo a Usted, en relación a la verificación realizada al llamado a **Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/2024 "Servicio de Catering y Ceremonial" – ID N° 442.691.**

Al respecto, y a los efectos de proseguir con el trámite que corresponda, pasamos a contestar los comentarios realizados:

### OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR:

#### 1- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS.

##### 1- Cláusulas incompletas o datos insuficientes.

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

##### **Comentario.**

Comentarios del verificador: 1) Recordamos y reiteramos a la convocante que la normativa aplicable a los dictámenes cuatrimestrales es la Res. 340/24.// 2) Verificado el dictamen técnico de las EETT del proceso, se indica lo siguiente "el proceso se encuentra amparado en lo dispuesto en el artículo 468 del Decreto 1092" sin embargo en este artículo se indica que se exceptúan "Gabinete Civil, MINNA, MRE, Empresas Públicas y servicios de salud". Tener en cuenta las siguientes normativas: Art. 284 de la Ley 7228 de Presupuesto y el artículo 4 de la Ley 6622 de racionalización del gasto público.// 3) En el dictamen de EETT también se indica que se adjunta un cronograma tentativo de actividades y reuniones protocolares sin embargo no se verifica dicho archivo dentro de los documentos.//.

**RESPUESTA:** Conforme a las observaciones manifestamos lo siguiente:

- 1) En relación, a la observación 1); se procede a subsanar.
- 2) En relación, a la observación 2); se procede a subsanar.
- 3) En relación, a la observación 3); se procede a subsanar.



**Abg. Ana María Galeano**, Directora  
Unidad Operativa de Contrataciones